Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscriciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscricion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 574.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado que manifiesta las multas impuestas y exigidas por los Alcaldes constitucionales por daños causados en los montes con sujecion á lo que previene la ordenanza del ramo, espresivo de la distribucion que se les ha dado en los pueblos y de las cantidades entregadas en Tesorería de Rentas en todo el mes de Octubre anterior de conformidad con el artículo 195 de la referida ordenanza.

	- 10.00	traft most	1 148	DIST	N.	Zalagozac			
Puebles.	Motivo	Sugetos multados.	Multa.	Al de- nuncia- dor.	Al Ce-	A Teso- rería.	Fecha de la		
			Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Tanna de page		
	hacer leña os montes.	Valentin Millan	6, 12, 12, 10, 40,	2, 4, 4, 3,11 13,11	2, 4, 4, 3,11	2, 4, 4, 3,12	11 Octub 1844		
Ariza Sde g	entrada anado de a en la de-	Matias Edo	40,	99	,,,	40,	rı id. id.		
Tobed \ na	r hacer le- en los mon mal corte.	Simon Galindo	} 180,	60,	60,	60,	16 id. id.		
Alana S Po	r cortar le-	Francisco Badia	} 60,	20,	1 ,,	40,	16 id. id.		
Mancho-Scir	r introdu- ganado en nonte.	José Blasco Gimeno	.1 80,	6,2	2 6,2	3 6,2	3		
nes Por	corte de le	Manuel Sanchez.	66,	2,	3 22,	2,	- 18 id. id.		

					Z,								
	)	Jorge Ubide	0			3,	1,	I,	Ι,				
Encina-	Por hacer le-	Juan Gimeno.		0		3,	1,	Ι,	I,				
corba.	na en los mon-	Manuel García.			B.	4,	1,11	1,11	1,12				
		Diego Corral						1,	1,				
PINGRIE	Pracios de	187				13,	4,11	4,11	4,12	17	id.	id.	

Estado mensual de las multas que han impuesto en la provincia las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península en uso de sus respectivas atribuciones por autoridad propia, 6 aplicando las leyes de policia, ordenanzas municipales y demas en que estan señaladas estas penas.

bute mu	an cons	2		DIST	RIBUCIO	ON.	pipinonus
Pueblos.	Motive de la imposicion.	Sugetos multados.	Multa.	Al apre- hensor.	Al de- nuncia- dor.	A Teso-	Fechas de las cartas de pago.
	7 7 52		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Interpretation of the last of
Separation of second	LA L	1.0.6					
		Impuestas por el Gefe político.	1/17	3514	A.F. B	G.	
Trasoba-	Por danos cau-)	7.0					
res	{sados en los} (montes ) ( Por falta de)	Diferentes vecinos	60,	20,	"	40,	11 Octub 1844
Añon	cumplimiento à una órden del Gefe político.	Al Alcalde y secretario de Ayuntamiento		"	"	200,	15 id. id.
Calata-	Por infraccio-			1000	1000 000	was cardin	
yuu	mento de segu- ridad pública.	Diferentes vecinos	262,	87, 6	87, 6	87,29	16 id. id.
Ambel	Por contra- vencion á la ordenanza de montes	A varios vecinos de Ainzon	100,	33,11	33,11	33,12	27 id. id.
	( Por contraven-)	Ramon Campos	100,	33,11	33,11	33,12	
Zaragoza.	) cion al regla-( ) mento de segu-(	Pedro Duebos	400,	133,11	133,11	1 133,12	
	ridad pública.)	Leanning Solds.	900,	133,11	-		1 11 11
and an ere	Por falta de_		-	1 ~9913	1 19913	Designation of Persons	
Sigues	cumplimiento á las órdenes del Gefe polí- tico.	El Alcalde y Secretario de Ayuntamiento.	400,	,,,,,	,,	400,	4 Noviem id.
77	Por infraccion del reglamento	D. I. C.		-71 +9467 -7 +916	6570	m cels	Bordsita
Zaragoza.	de seguridad pública.	Polonia Gimeno.  Juan Ralona.	40,	48,30	13,15		
	-publica		186,2	-	-	3 7 K. 1	6 id. id.
	17.74	Impuestas por los Alcal- des.		d with	1	pang :	drien.
	1 1	Gaspar Escudero	-		(-al	10 mm	
Li Mili	Por entrada de ganados en	Luis del Cazo. Victorino Inglaterra.	3,	2, 1,	,,	4,	baduT
	un Soto y cam.	José Diarte	3,	1,	"	2,	Almon,
Quinto	<	Vicente Perez	3,	Ι,	,,	2,	
	D   100	Antonio Lierta.	3,	I,	1 33	2,	1
	Por entrada de caballerías	A diferentes vecinos de	1	Tution.		To the same of	Colonald
	en la huerta.	Gelsa	100,	33,11	,,	66,2	2
di m's			124,	41,1	-		14 Octub. id.

3	
Encinacor de las ordenan- A varios vecinos	21, 4,10 6,32 9,26 17 id. id.
Lumpiaque. Por idem. Baltasar Lorente	20, 6,22 6,22 6,24 20, 6,22 6,22 6,24
	40. 13.10 13,10 13,14 29 id. id.

Mediana. Por idem. . A diferentes vecinos. . 170, 56,14 ,, 113,20 4 Noviem id.

NOTA. No permitiendo la estension del Boletia dar cabida en él á los nombres de todos los multados y siendo estos los principales interesados en saber si las multas que se han impuesto han tenido ó nó la aplicacion de la ley, los Señores Alcaldes al exponer al público los Boletines donde se esprese el númeao y nó los nombres de los multados, los adiccionarán con la relacion nominal de estos expresiva de la cantidad que cada uno haya pagado y sumadas todas para que se cercioren si el total es el mismo que se ponga en el Boletin. Zaragoza 6 de Noviembre de 1844 = Martin de Foronda y Viedma.

### Niim. 575.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península en 5 del actual me dice lo siguiente.

Enterada S. M. de la proteccion dada por los habitantes de Benidoren al Falucho contrabandisa Escupebalas, se ha servido mandar que no se faciliten pasaportes á las personas conocidamente dedicadas al contrabando, y se encargue á los dependientes de Protección y seguridad pública y á los Guardias civiles detener à las que se encuentren sin aquel documento ó conduzcan fardos sin los documentos correspondientes, exigiendo ademas la responsabilidad á las autoridades de los pueblos que no se opongan á los alijos ó no den parte de la direccion que toman los contrabandistas para poderlos perseguir. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo comunico á los Alcaldes constitucionales Comisarios de seguridad pública y demas á quienes compete para su conocimiento y fines espresados. Zaragoza 24 de Noviembre de 1844. Antonio Oro.

### Niem. 576.

El 19 del corriente sué robada una yegua de un corral sito en los términos de Uncastillo, siende sus señas las espresadas á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales que procuren su busca y detencion y en el caso de conseguir é te, la remitan asi como la persona á quien se ocupe á disposicion del Alcalde constitucional de la referida villa de Uncastillo. Zaragoza 26 de Noviembre de 1844 = Antonio Oro.

Señas de la yegua.
Pelo royo, de nueve años de 7 palmos de alzada, vista torcida, estaba orian o cuando fue
robada.

Núm. 577. El Gefe político de Logroño en comunicacion de 25 del actual me dice lo siguiente. Alas doce del dia de hoy serán puestos en capilla el Comandante D. Benito Zurbano, un cuñado del ex-General y otros dos individuos de dicha faccion que deben ser pasados por las armas en cumplimiento de las órdenes del Gobierno, quedando todos los demas á disposicion del Consejo de Guerra para que los juzgue por aparecer presentados.

Lo que noticio á los habitantes de esta Capital y provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Zaragoza 27 de Noviembre de

1844 = Antonio Oro. Núm. 578.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: que el 9 del próximo mes de Diciembre á las doce del dia, se sacará à pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de los Hospitales militares de la Coruña Ferrol y Vigo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma. Zaragoza 24 de Noviembre de 1844. Pedro de San Martin. Juan B. Ayus, Secretario.

Núm 579.

Subdelegacion de Rentas Nacionales de la

provincia de Zaragoza.

En los dias 3, 13 y 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se procederà á la subasta de las obras que han de ejecutarse en la fábrica de sal de Sástago, bajo el tipo de 199.331 rs. vo. que se hallan valoradas dichas obras, admitiéndose posturas en baja, en la primera subasta, á la llana, en la segunda la mejora del medio diezmo y diezmo, y en la tercera la del cuarto. Las personas que quieran interesarse en dichas obras concurrirán los citados dias y horas á la Intendencia de provincia donde se tranzarán en favor del mejor postor, teniendo entendido que el pliego de condiciones con que ha de verificarse la subasta, se hallará de manifiesto en la Escribanía principal de la Subdelegacion de Rentas nacionales de esta Provincia calle de los Señales núm. 174, habitacion principal. Zaragoza 22 de Noviembre de 1844. = Juan de Càrdepas. = Por mandado del Sr. Intendente. Gorgonio Arnes.

Num. 580.

Anuncio y orden general del 25 de Noviembre

de 1844 en Zaragoza.

En oficio que acabo de recibir del Sr. brigadier comandante general de Huesca D. Ramon Angles, con feche 23 del corriente à las once de la noche desde Hecho, me participa haber ocupado dicho pueblo, hacia pocas horas, despues de batir à los insurreccionados que se hallaban reunidos en él, capitaneados y dirigidos por el general que fue del ejército, D. Francisco de Paula Ruiz, Ugarte, Madoz (D. Fernando), Vallera, Marraco y otros revolucionarios, que fueron los primeros en huir precipitadamente à las nevadas fronteras de Francia, en busca de su salvacion, y hasta donde serian perseguidos al siguiente dia. Han sido rescatados sobre la marcha 40 individuos del cuerpo de Carabineros de Hacienda, y algunos otros de ejército que desgraciadamente fueron sorprendidos por los insurreccionados en los primeros momentos de su temeraria empresa.

En comunicacion tambien del Sr. comandante general de Logrono, me acompaña la adjunta alocucion que dirige à sus habitantes; añadiendo que posteriormente habia sido cogido por las tropas el cuñado de Zurbano: que este y sus dos hijos precisados por la persecucion que sufren hasta de los mismos pueblos, han abandonado sus cabellos é insignias militares, que ya tenia en su poder, con fundadas esperanzas de que serán pronto aprendidos por mas escondidos y disfrazados que se hallen = Breton.

Alocucion que se cita.=Riojanos =La faccion del rebelde Zurbano ya no existe. Solo el con dos ó tres allegados huye por las sierras cu-bierro de ignominia. Concluyó para siempre el prestigio que los revolucionarios concedian á aquel rebelde y en quien fundaban sus mayores esperanzas. Las bizarras tropas respondieron dignamente á la confianza que la Reina y la Patria tienen en ellas depositada, y continúan la persecucion de los fugitivos.

A la vez, las autoridades políticas y los pueblos, han cooperado de la manera mas eficaz á la conclusion de una reaccion, cuyos principios anárquicos son tan odiados por todos los bue-

nos españoles.

Yo me felicito, Riojanos, de estar entre vosotros, y nunca dudé de vuestra cordura y sen-satez. Confiad en la proteccion del Gobierno de S. M. y estad seguros que la tranquilidad de esta Provincia no se alterará impunemente por nade, ni por nadie, pues estoy decidido á sostenerla á toda costa. Logroño 20 de Noviembre de 1844 =El general comandante general, José de Orive.

Honrados habitantes de Zaragoza: Ya habeis visto estos últimos dias el regocijo que causo á los traidores, que se encuentran entre vosotros, la noticia de haberse pronunciado contra el Gobierno de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) el bandolero de la Rioja; y de las ocurrencias de los valles de Hecho y Ansó: Si aquel facineroso deshonra de un pais cuya nobleza es proverbial, hubiera podido de alguna manera empañarla, a suestro frente teneis otro Riojano, que perderá gustoso su vida en defensa del trono de sus Reyes, del lustre de la Patria que le vió naver, y por ver feliz a nuestra nacion; lo que nunea se conseguirá si no acabamos con los traidores que

desenn aniquilaila

Aragoneses, amantes de la Reina y de la paz; contad conmigo como con un padre amoroso; y vosotros traidores, revolucionarios incorregibles, com el eadalso ó una cadena; y estad seguros unos y otros, que os cumplira su oferta vuestro capitan general=Manuel Breton.

Continua el reglamento inserto en los Boletines anteriores.

De los Consiliarios.

Art. 43. Asistir à las Juntas, tomar parte en las discusiones y suplir por su orden al Presidente y Secretario por susencia ó enfermedad ejerciendo todas sus funciones.

Art 44. En caso de enfermedad, ausencia ó sustitucion serán reemplazados en sus cargos por vocales de la Junta delegada que la mis-

ma nombrara

Del Director gerente.

art. 45. Sus cargos seran: 1. Asistir perentoriamente à las Juntas or-

dinarias y extraordinarias de gobierno.

2. Representar la Sociedad en todos los negocios y contratos, llevar la firma social y sello en los documentos pertenecientes al giro, comercio, y demas de fomento é interés de la Sociedad.

3. Presentar á la Junta de gobierno los planes ó proyectos de negociacion y comercio en todos los ramos que abraza el objeto de le institucion y demas que pueda convenir.

4. O Resolver por sí mismo sin prévio acuerdo de la Junta de gobierno todos los negocios corrientes y aquellos urgentes de resultado claro y positivo, cuyo importe no esceda de veinte y cinco mil rs.

5.0 Será jese nato de todas las dependencias de la Sociedad, y como tal formara los reglamentos interiores que deberá aprobar la Jun-

ta de Gobierno.

6.0 Llevará la correspondencia, vigilará la contabilidad general, y ejecutará cuanto en virtud de acuerdo disponga la Junta de gobierno.

7. Se entenderá directamente con todos los corresponsales y casas de comercio en relacion á quienes comunicará las órdenes é ins-

trucciones necesarias y convenientes. 8. Presentará semanalmente á la Junta de

gobierno un estado espresivo de las operaciones ejecutadas en toda clase de los negocios que abraza la institucion de la Sociedad, y una nota de las existencias en caja, efectos en cartera y obligaciones pendientes.

(Se continuara)

La conduta de cirujano de la villa de Plenas se halla vacante, con la dotacion anual de 90 libras jaquesas, 10 cahices de morcacho y casa franca: los aspirantes á ella remitirán sus solicitudes franças de porte al Sr. alcalde constitucional de dicha villa hasta el 8 de Diciembre.

Zaragoza: Imprenta Nacional. Su propietario, Ramon Alvarez.